



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

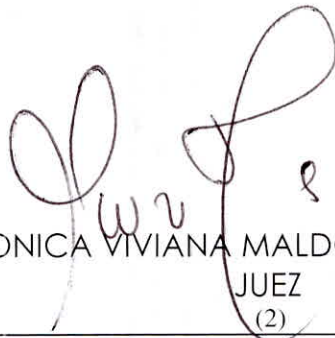
PROCESO No. 110014003066-2023-00074-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 FEB 2024

Ténganse por notificados a los demandados, NELSON DÍAZ LAVERDE, MARÍA ODILIA RODRÍGUEZ OROZCO, JOSÉ LIBARDO DÍAZ LAVERDE el último como personal natural y representante legal de LOGISTICA HOREB SAS y AGREGADOS LA PEÑA DE HOREB SAS, por conducta concluyente del mandamiento de pago, artículo 301 del C.G.P., como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

Reconócese personería a ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA, como apoderado de los demandados en cita.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	19 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 022 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	